



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 072-2023/MDASA

Alto Selva Alegre, 17 de mayo del 2023

VISTOS:

Que, con Informe N°252-222000222333-GDEL/MDASA de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Proveído N°1079-2023-GA/MDASA de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N°739-2023-SGASG/GA-MDASA emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-002-2007-EF 77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007" modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece en su Art. 40.1, que el Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina, literal d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, en su Art. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las personas, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Local N°148-2023-MDASA/GDEL de fecha 17 de mayo del 2023, aprobó el Proyecto denominado "Creación del servicio de practica y/o recreativa en el radio urbano del Distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa".

Que, mediante Informe N°252-2023-GDEL/MDASA, de fecha 17 de mayo del 2023 remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita encargo interno para la actividad programada por el Proyecto de Creación del Servicio de Practica y/o Recreativa en el Radio Urbano del distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa para ejecutar el componente II Adecuada Implantación de Actividades de Formación y fomento deportivo de la partida de Organización de la Actividad Recreativa para poblaciones vulnerables, por el importe de S/ 16,950.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Resolución de Gerencia N° 283-2016-GM/MDASA, de fecha 01 de agosto del 2016, se aprueba, la **DIRECTIVA N° 004-2016-GA/MDASA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE"**.

Que, según lo estipulado en la directiva antes mencionada, en su Art. VI TIPOS DE **ENCARGOS INTERNOS** se establece la modalidad de **ENCARGO TIPO A** el mismo indica que: "Cuando el servidor público en el cumplimiento de las funciones de su dependencia, y con la autorización de su jefe inmediato solicita a través de un requerimiento e informe la habilitación de fondos con encargo a rendir para la ejecución de determinada actividad o actividades. El Director General de Administración o de quien haga



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 072-2023/MDASA

(Pág. 02)

sus veces de tener opinión favorable y en base a la Disponibilidad Presupuestal, emite la respectiva Resolución de Gerencia de Encargo que aprueba la habilitación de dichos fondos”.

Que, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 27444, Art. 172° de la Petición de Informes, 172.2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Que, con Informe N°739-2023-SGASG/GA/MDASA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, otorga el visto bueno para la emisión del encargo interno para actividad denominada “Creación del servicio de práctica deportiva en el radio urbano del distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa “ a llevarse a cabo el 21 de mayo del 2023, de acuerdo a la Directiva N°004-2016-GA/MDASA “Normas y procedimientos para el otorgamiento , utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.”

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Fondos por Modalidad de Encargo Interno Tipo A, a favor del servidor **RODRIGO ALONSO MENDOZA VERA**, Gerente de Desarrollo Económico Local, por el monto de **S/. 16,950.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)** mediante Encargo Interno TIPO A, para realizar el Proyecto de Creación del Servicio de Practica y/o Recreativa en el Radio Urbano del distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa para ejecutar el componente II Adecuada Implantación de Actividades de Formación y fomento deportivo de la partida de Organización de la Actividad Recreativa para poblaciones vulnerables

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al encargado a efectuar la rendición de cuentas documentadamente en el plazo de tres días de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR lo resuelto a todas las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

M. J. HÉCTOR JUÁREZ CAMARGO
Gerente de Administración